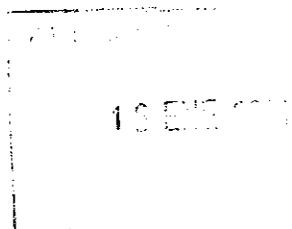


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 12 de enero 2018.

290 30



Decreto Alcaldicio N°056

VISTOS:

Dictamen N°074588N14, de fecha 29 de septiembre de 2014, emanado de la Contraloría General de la República.

Decreto Alcaldicio N°1964, de fecha 23 de noviembre de 2015, que aprueba en todas sus partes el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO** de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Ordinario D-325/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Dirección de Control al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.) de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Decreto Alcaldicio N°1964, de fecha 23 de noviembre de 2015, aprobó en todas sus partes el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO** de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

2.- Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República (Dictamen N°74588/2014), ha establecido que la función de visar los decretos de pago se encuentra dentro de las facultades de la Dirección de Administración y Finanzas, y que la labor de Control Interno se refiere especialmente a la legalidad de los actos de la administración, en cuanto son los que originan las obligaciones del municipio, por ejemplo, las bases administrativas y los contratos que celebra el Municipio, que son aprobados en los Decretos Alcaldicios.

3.- Que, en atención a lo señalado en el numeral precedente, en el limitado personal del que se dispone y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Alcalde en cuanto a la realización de fiscalizaciones en terreno por parte de la Dirección de Control, mediante el Ordinario D-325/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, ésta propone al Alcalde que, a partir del 1 de enero de 2018, dicha dirección revise solo los Decretos de Pago y/o Egresos que superen la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), sin perjuicio de las fiscalizaciones aleatorias que puedan realizarse por la misma, a los decretos de pago y/o egreso de monto inferior al sugerido; contando con V°B° de la autoridad edil.

DECRETO:

1.- **INSTRUYASE** que la **Dirección de Control**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, revisará sólo los Decretos de Pago y/o Egresos que superen la suma de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, no requiriéndose visación por dicha dirección en todos aquellos que tengan un monto inferior al señalado. Lo anterior, sin perjuicio fiscalizaciones aleatorias que puedan realizarse, en estos Decretos de Pago y/o Egresos.

2.- **MODIFIQUESE** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO** de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1964, de fecha 23 de noviembre de 2015, en el sentido de incorporar al mismo lo instruido en el numeral precedente.

3.- En todo lo no modificado, regirá plenamente el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO** de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1964, de fecha 23 de noviembre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.ITI.AMPC.ampc.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSA
DIRECCIÓN DE C
EM.1.